

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

ACUERDO No. 31-2019

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los veintitrés días del mes de julio de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, le corresponde al ADESCA adjudicar el financiamiento establecido a cada uno de los ejecutores de los proyectos seleccionados, a través de convenios específicos, así como darle seguimiento a los mismos evaluando su cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Administración como órgano supremo del ADESCA, deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones y le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria, de conformidad con el artículo 8 del Decreto número 95-96 del Congreso de la República de Guatemala, y el artículo 20 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA, y sus reformas.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas, establece: "ADESCA opera y se proyecta a la sociedad a través del financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; también financia proyectos de creación y difusión artística y actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural".

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas, corresponde al Consejo de Administración, elegir entre los proyectos que sean sometidos a su consideración por las Comisiones de Selección de Proyectos, los que serán beneficiados por el ADESCA y aprobarlos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado, en el cual está contenido el presupuesto del ADESCA, por el monto de cinco millones de quetzales (Q.5, 000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 221-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Presidente de la República acuerda: aprobar el Presupuesto de egresos para gastos de funcionamiento en la fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes para el ADESCA; por el monto de cinco millones de quetzales (Q.5, 000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones, corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3, 6 y 8 del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA; artículos 6, 20 y 24 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 142-2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 221-2018, Presupuesto de Ingresos del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA); el artículo 6 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y que aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número veintisiete guion dos mil diecinueve (27-2019), correspondiente al proyecto: **FORTALECIMIENTO AL GRUPO DEL JUEGO DE PELOTA MAYA AJPOPAB' TZ'UTUJIL**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y el señor Gaspar Dionicio Tzep Cholotio, por un monto de treinta y siete mil ochocientos quetzales exactos (Q.37,800.00).

ARTÍCULO 2. Aprobar el Convenio número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019), correspondiente al proyecto: **CAPACITACIÓN DE TÍTERES PARA GRUPO RIXWAACH, JÓVENES Y NIÑOS DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y el señor Francisco Pop Ixbalán, por un monto de catorce mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q.14,625.00).

ARTÍCULO 3. Aprobar el Convenio número veintinueve guion dos mil diecinueve (29-2019), correspondiente al proyecto: **IMPRESIÓN DEL LIBRO “KETB'ILT'AN TI' MENB'AJIL T'ANOO' ICH MAYA T'AN” CONJUGACIÓN DE VERBOS INTRANSITIVOS EN IDIOMA MAYA (ITZA')**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y el señor Otoniel Rosendo Zacal Chayax, por un monto de dieciséis mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q.16,840.00).

ARTÍCULO 4. Aprobar el Convenio número treinta guion dos mil diecinueve (30-2019), correspondiente al proyecto: **FORTALECIMIENTO AL TALLER DE TEJEDURÍA Y BORDADO ARTESANAL PASU'M**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y la señora Irma Yolanda Mucía Jocholá de Coy, por un monto de setenta y tres mil trescientos setenta quetzales exactos (Q.70,370.00).

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

ARTÍCULO 5. Aprobar el Convenio número treinta y uno guion dos mil diecinueve (31-2019), correspondiente al proyecto: **ACADEMIA DE MÚSICA “GRUPO DE ARTE VISIÓN JUVENIL”**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y el señor Ciro Aníbal Tumbajoy Ortiz, por un monto de cincuenta y un mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q.51,150.00).

ARTÍCULO 6. Aprobar el Convenio número treinta y dos guion dos mil diecinueve (32-2019), correspondiente al proyecto: **ESCUELA DE GUITARRA Y RONDALLA, FRATERNIDAD LUCIANA**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y el señor Carlos Barranco Rodríguez, por un monto de doce mil veinticuatro quetzales exactos (Q.12,024.00).

ARTÍCULO 7. Aprobar el Convenio número treinta y tres guion dos mil diecinueve (33-2019), correspondiente al proyecto: **PRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL DVD AUDIOVISUAL CON MÚSICA MAYA AJPÙ, USPANTÀN, QUICHÉ**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y el señor Miguel Us Aguaré, por un monto de treinta y cinco mil doscientos quetzales (Q.35,200.00).

ARTÍCULO 8. Aprobar el Convenio número treinta y cuatro guion dos mil diecinueve (34-2019), correspondiente al proyecto: **CONCIERTO / PERFORMANCE “MARIMBA, ALMA DE LA TIERRA”**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y la señora María Victoria Velásquez Escobedo de Martínez, por un monto de sesenta y cuatro mil quetzales exactos (Q.64,000.00).

ARTÍCULO 9. Aprobar el Convenio número treinta y cinco guion dos mil diecinueve (35-2019), correspondiente al proyecto: **CREACIÓN DE ACADEMIA DE MÚSICA, COMUNIDAD CHAHILPEC**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y el señor Pablo William Mazariegos Chén, por un monto de cincuenta y ocho mil novecientos quetzales exactos (Q58,900.00)

ARTÍCULO 10. Aprobar el Convenio número treinta y seis guion dos mil diecinueve (36-2019), correspondiente al proyecto: **CREACIÓN DE LA ACADEMIA MUSICAL DE MARIMBA ASODI NAWAL JA`**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y la señora Elena Ixmata Guachiac de Tambriz, por una estimación en especie de veinte mil ochocientos cuarenta y dos quetzales exactos (Q.20,842.00).

ARTÍCULO 11. Aprobar el Convenio número treinta y siete guion dos mil diecinueve (37-2019), correspondiente al proyecto: **GRABACIÓN DEL DISCO MUSICAL “SAQ TX`OTX`”**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y la señora Feliciano Ortiz Ordóñez, por un monto de cuarenta y cinco mil quetzales (Q.45,000.00).

ARTÍCULO 12. Aprobar el Convenio número treinta y ocho guion dos mil diecinueve (38-2019), correspondiente al proyecto: **FORMACIÓN DE ESCRITORES EN EL INTERIOR DE GUATEMALA**, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve (19/07/2019),

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

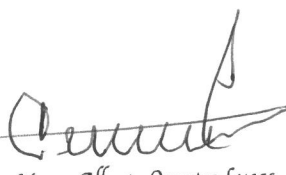
suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutivo y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y la señora Alida Beatriz Catalán Güé, por un monto de ochenta y ocho mil setecientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.88,775.00).

ARTÍCULO 13. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.

ARTÍCULO 14. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

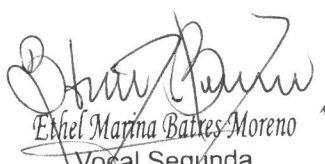
COMUNÍQUESE:


Julia Vela Leat
Presidenta
ADESCA


Lázaro Alberto Orantes Lucas
Vicepresidente
ADESCA


Delia Quiñonez Castillo
Secretaria
ADESCA


Lucía Dolores Armas Gálvez
Vocal Primero
ADESCA

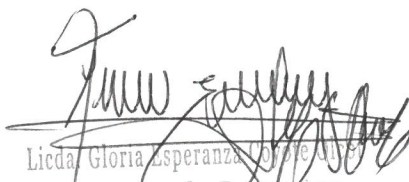

Ethel Marina Batres Moreno
Vocal Segunda
ADESCA


Carlos Humberto Morales Cornejo
Vocal Tercero
ADESCA


Julio Roberto Taracena Enriquez
Vocal Cuarto
-ADESCA-

Ref.: Acuerdo No. 32-2019. Aprobar los Convenios del número veintisiete al treinta y ocho guion dos mil diecinueve (27 al 38-2019).

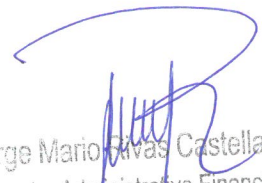
7ª. Avenida y 12 Calle esquina Zona 1, ala norte, 1er. nivel, Of. 110 Guatemala, C.A
Tel: 2221-1380, Fax: 2221-0556


Lida Gloria Esperanza
Directora de Proyectos
ADESCA

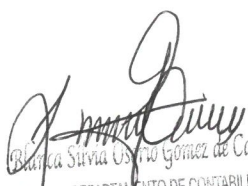
24/07/2019


Luisa Bela Sicán Ortiz
Jefe del Departamento de Proyectos
Adesca

24/7/2019.


Jorge Mario Givas Castellanos
Director Administrativo Financiero
- ADESCA -

24/07/2019


Blanca Silvia Osorio Gómez de Canel
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
ADESCA

24/7/2019

13:44 p. M


Lida Yasmyn García de Lima
Directora Ejecutiva
- ADESCA -

24-07-2019

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

ACUERDO No. 32-2019

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los treinta días del mes de julio de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, le corresponde al ADESCA adjudicar el financiamiento establecido a cada uno de los ejecutores de los proyectos seleccionados, a través de convenios específicos, así como darle seguimiento a los mismos evaluando su cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Administración como órgano supremo del ADESCA, deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones y le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria, de conformidad con el artículo 8 del Decreto número 95-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural y el artículo 20 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA, y sus reformas.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas, establece: "ADESCA opera y se proyecta a la sociedad a través del financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; también financia proyectos de creación y difusión artística y actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural".

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas, corresponde al Consejo de Administración, elegir entre los proyectos que sean sometidos a su consideración por las Comisiones de Selección de Proyectos, los que serán beneficiados por el ADESCA y aprobarlos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado, en el cual está contenido el presupuesto del ADESCA, por el monto de cinco millones de quetzales (Q.5, 000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 221-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Presidente de la República acuerda: aprobar el Presupuesto de egresos para gastos de funcionamiento en la fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes para el ADESCA; por el monto de cinco millones de quetzales (Q.5, 000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

-ADESCA-

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones, corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3, 6 y 8 del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA; artículos 6, 20 y 24 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 142-2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 221-2018, Presupuesto de Ingresos del Aporte para la Descentralización Cultural (ADESCA); el artículo 6 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y que aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado

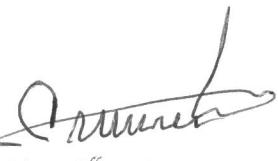
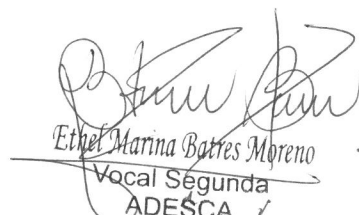
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio número treinta y nueve guion dos mil diecinueve (39-2019), correspondiente al proyecto: **FORTALECIMIENTO AL MUSEO IXKIK'**, de fecha veintinueve de julio del año dos mil diecinueve (29/07/2019), suscrito entre la Licenciada Yasmyn Leticia García Sazo de Lima, Directora Ejecutiva y Representante Legal del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y la señora Miriam Magdalena Nimatuj Leiva, por un monto de treinta y un mil doscientos quetzales exactos (Q.31, 200.00).

ARTÍCULO 2. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y a la interesada para lo procedente.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE:

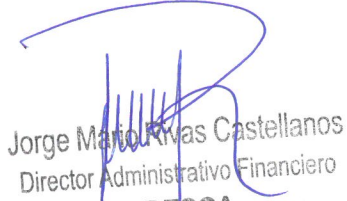
 Julia Vela Leal Presidenta ADESCA	 Lázaro Alberto Orantes L. Vicepresidente ADESCA	 Delia Quiñonez Castillo Secretaria ADESCA
 Ethel Marina Batres Moreno Vocal Segunda ADESCA	 Carlos Humberto Morales Cornejo Vocal Tercero ADESCA	 Julio Roberto Taracena Enriquez Vocal Cuarto - ADESCA -

Ref.: Acuerdo No. 32-2019. Aprobar el convenio número treinta y nueve guion dos mil diecinueve (39-2019).



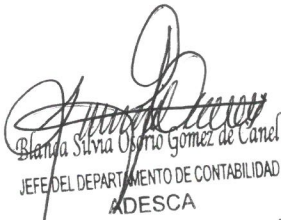
31-07-2019

Licda. Yasmyn García de Lima
Directora Ejecutiva
- ADESCA -



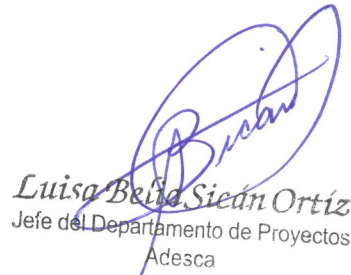
Jorge Mario Rivas Castellanos
Director Administrativo Financiero
- ADESCA -

31/07/2019
11:09



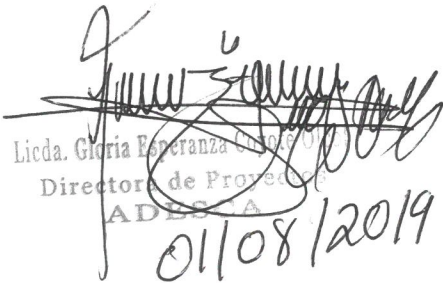
Blanca Silvia Osorio Gómez de Canel
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
ADESCA

31/7/2019
11:38 a.m



Luisa Belia Sieán Ortiz
Jefe del Departamento de Proyectos
Adesca

7/8/2019.



Lidia Gloria Esperanza
Directora de Proyectos
ADESCA

01/08/2019